



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«9. – Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8 la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, “vista la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final”. De esta manera, se procede a estudiar las alegaciones recibidas por parte de Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Reunidos el día 5 de febrero de 2025, los miembros de la comisión técnica de seguimiento, tal y como se establece en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito el 15 de junio de 2022 por la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025.

Vista la solicitud de informe, efectuada por la Comisión de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre la valoración de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025.

Y teniendo en cuenta el informe adjunto al expediente relativo a las alegaciones, donde se estiman parcialmente las mismas, se procede a incluir como reserva –en la quinta posición– al ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por definitiva la resolución provisional de la convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora en los



centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025, publicada el día 14 de enero de 2025.

AYUNTAMIENTO	CENTRO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	INVERS. MIN. JUSTIFICAR
VALLE DE VALDEBEZANA	C.E.I.P. ROCHA CHACEL	23.000,00 €	58.913,80 €
VALLE DE LOSA	C.P. VALLE DE LOSA	23.000,00 €	48.319,14 €
BELORADO	C.E.I.P. RAIMUNDO DE MIGUEL	23.000,00 €	37.948,17 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CRA ROSA CHACEL	13.000,00 €	16.451,19 €
FUENTESPINA	COLEGIO DE FUENTESPINA	22.000,00 €	49.546,78 €
REGUMIEL DE LA SIERRA	ESCUELAS	17.500,00 €	30.000,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	C.E.I.P. CONDADO DE TREVIÑO	6.000,00 €	30.617,88 €
HUERTA DE REY	COLEGIO RURAL AGRUPADO DE HUERTA DE REY	17.000,00 €	35.815,78 €
MEDINA DE POMAR	COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL SAN ISIDRO II	15.500,00 €	32.590,33 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	C.E.I.P. DIEGO MARÍN	21.500,00 €	28.468,21 €
VALLE DE SANTIBAÑEZ	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ERAS	4.000,00 €	9.447,53 €
VILLALBA DE DUERO	C.R.A. RIBERDUERO	23.000,00 €	47.534,23 €
CANICOSA DE LA SIERRA	C.R.A. SIERRA DE PINARES	17.500,00 €	28.790,00 €
BRIVIESCA	C.E.I.P. MENCÍA DE VELASCO Y JUAN ABASCAL	22.000,00 €	37696,87
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	C.E.I.P. SATURNINO CALLEJA	4.500,00 €	9.208,10 €
FRÍAS	C.P. SAN FRANCISCO	23.000,00 €	33.394,86 €
TRESPADERNE	C.E.I.P. TESLA	21.500,00 €	28.418,57 €
SOTILLO DE LA RIBERA	C.R.A. SIGLO XXI	1.500,00 €	3.043,94 €
TÓRTOLES DE ESGUEVA	COLEGIO PÚBLICO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA	4.000,00 €	8.143,30 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	C.E.I.P. VERA CRUZ	15.500,00 €	24.485,73 €
LERMA	C.E.I.P. PONS SOROLLA	22.000,00 €	35.851,67 €
ROA	C.R.A. CARDENAL CISNEROS	23.000,00 €	40.792,37 €
CEREZO DE RÍO TIRÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	22.000,00 €	29.852,49 €
OÑA	C.E.I.P. SAN SALVADOR	15.000,00 €	23.101,44 €



Segundo. – Incluir como reserva –en la quinta posición– al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, estimando parcialmente la alegación remitida por dicho ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO	CENTRO	PUNTUACIÓN	RESERVA
CALERUEGA	COLEGIO PÚBLICO CALERUEGA	3,75	1.ª RESERVA
TARDAJOS	COLEGIO PÚBLICO PETRA LAFONT	3,75	2.ª RESERVA
VALLE DE MENA	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	3,75	3.ª RESERVA
MELGAR DE FERNAMENTAL	COLEGIO PÚBLICO DOMINGO VIEJO	3,75	4.ª RESERVA
SALAS DE LOS INFANTES	C.E.I.P. FERNAN GONZALEZ	3,6	5.ª RESERVA

Tercero. – No considerar beneficiarios de las ayudas objeto del expediente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos (Base 6.3 de la convocatoria), a los municipios siguientes:

- PANCORBO.
- GUMIEL DE MERCADO.
- HORRA, LA.
- ADRADA DE HAZA.
- COVARRUBIAS.
- GUMIEL DE IZÁN.
- VILLAGONZALO PEDERNALES.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS.

Cuarto. – Conceder un plazo improrrogable de quince días, para que, aquellos beneficiarios que no hayan presentado la documentación justificativa, procedan a la presentación de la misma.

Quinto. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

Sexto. – Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En Burgos, a 21 de febrero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel